

# COMUNICACION Nº **6232**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, informe en legal tiempo y forma - Ordenanza Nº 12.387, y en relación a los acontecimientos ocurridos el día 22 de agosto del corriente año, como consecuencia del desalojo realizado en calle Gobernador Freyre y Pedro Ferré, que dejara el lamentable saldo de nuevos perros en situación de calle y alrededor de cincuenta con contención por parte de las Organizaciones proteccionistas, grupos no institucionalizados y particulares, lo siguiente:

- 1) Cuáles fueron las medidas e intervenciones tomadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, orientadas a evitar la liberación de animales durante el desalojo de la casa de calle Gobernador Freyre y Pedro Ferré;
- 2) Si existe registro sanitario de los animales que allí residían;
- 3) Qué rol cumplía el veterinario municipal, Raúl Carreras, en el Refugio-Hospital El Edén y si estaba habilitado el lugar para funcionar como tal;
- 4) Cuál es el plan de contingencia y/o protocolo de actuación establecido para sobrellevar este tipo de situaciones;
- 5) Si existe algún convenio o acuerdo de colaboración mutua firmado con instituciones proteccionistas de animales no humanos y/o con la Facultad de Veterinaria;
- 6) La cantidad de castraciones de animales domésticos de compañía que realiza el Estado Municipal en forma anual, y si llega a cubrirse el mínimo del diez por

## COMUNICACION N° 6232

- ciento (10%) de la población total que se requiere para controlar la superpoblación de los mismos;
- 7) Cuáles son las campañas educativas llevadas a cabo en materia de tenencia responsable de animales de compañía;
  - 8) Si se ha implementado la Guardia de Seguridad y Protección Animal aprobada por el Honorable Concejo Municipal y, en su caso, las razones por las que aún no se encuentra en funcionamiento;
  - 9) Si se dispone de personal capacitado para capturar animales. De ser afirmativo, especificación de cantidad y calidad que revisten en relación al Estado Municipal;
  - 10) Si La Casa de las Mascotas cuenta con unidades de traslado y transporte apropiadas para intervenir en situaciones de maltrato y abandono de animales de compañía, como así también de perros mordedores;
  - 11) Cuántos animales de los denominados potencialmente peligrosos constan en el Registro Municipal;
  - 12) Si el sector de control antirrábico de La Casa de las Mascotas está aislado del sector de quirófano;
  - 13) Si se realizan campañas de desparasitación interna y externa de animales de compañía;
  - 14) Si existe un registro de animales en situación de calle. En su caso, qué tipo de asistencia se les brinda;
  - 15) Cuáles son los resultados del censo y patentamiento de animales de compañía establecido por Ordenanza N° 9.348;
  - 16) Cuántos propietarios o tenedores de perros hay registrados en el Registro Municipal de Animales domésticos contemplado en la Ordenanza N° 9.348;
  - 17) Cuál es la población total de animales domésticos de compañía en la jurisdicción del Municipio local;



## COMUNICACION Nº **6232**

- 18) En qué lugar o dependencia municipal funciona la Guardería Canina que establece la Ordenanza Nº 9.348.
- 19) Cuál es el cronograma anual de clases alusivas, reuniones informativas en barrios, afiches, comunicados de prensa, charlas radiales y televisivas, que establece la Ordenanza Nº 9.348;
- 20) Cuántas reuniones se llevan realizadas en el marco de la Comisión integrada por instituciones intermedias y otros organismos que contempla el Art. 18º de la Ordenanza Nº 9.348.

**SALA DE SESIONES, 30 de agosto de 2018.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**